

Las leyes de tránsito fueron creadas para la organización del uso de las vías publicas, del transito, del orden, de la seguridad y del control de la contaminación del medio ambiente que producen los vehículos automotores.

Existe una Ley Nacional (y sus modificaciones), Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales. Las interpretaciones de las normas son diversas y en razón de ello resultaría imposible en esta instancia desarrollar en detalle todas las normativas de tránsito. No obstante ello, se reproduce a continuación una información general de acuerdo a las normas vigentes y con aplicación en San Isidro.

Documentación necesaria para circular

Para conducir vehículos por la vía pública los conductores deben estar autorizados mediante la Licencia de Conducir válida. No presentarla o tenerla vencida es una causa de multa. El domicilio que figura en el registro del conductor debe coincidir con el del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Además del registro de conducir, todo conductor debe tener la siguiente documentación:

- Documento personal: se debe llevar DNI, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. No tenerlo representa una falta.
- Cédula de Identificación del vehículo (Cédula Verde): la cédula tiene vencimiento. Una vez vencida, solo tiene validez para el titular de la misma. Si la persona que maneja no es el titular, la autoridad competente puede retenerla. Si el vehículo está registrado a nombre de dos personas, por ejemplo una pareja, pueden hacer que ambos figuren en la cédula. En el caso de que el vehículo sea conducido por alguien que no es propietario del mismo es obligatorio el uso de la Cédula Azul.
- Seguro Contra Terceros: el seguro debe cubrir, como mínimo, la responsabilidad civil. Tanto la Ley N° 2148 como la Ley N° 24.449 establecen que se debe tener la tarjeta de seguro vigente. La misma se debe pedir en la empresa aseguradora.
- Patente: se recomienda circular con el último recibo pago. La chapa de la patente no puede estar tapada o adulterada. Esta debe estar ubicada en la parte delantera y trasera del vehículo destinada a tal fin.
- Equipos de gas: El conductor de un vehículo provisto con equipo de gas, debe llevar la tarjeta de identificación del equipo y la oblea obligatoria. No tener dichos elementos o tenerlos vencidos no solo constituye una infracción, sino que corresponde la retención del vehículo en la comisaría de la circunscripción correspondiente hasta tanto se regularice la documentación, ya que ello atenta contra la seguridad en el tránsito.
- Verificación Técnica: es obligatoria; los conductores deben portar el certificado vigente que acredite haber cumplido con la Verificación técnica que evalúe el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas relacionados con la seguridad activa o pasiva y la emisión de contaminantes y ruidos del vehículo que conducen. En el caso de moto vehículos y automotores particulares esta obligación rige a partir de la vigencia de la norma específica en la materia en la jurisdicción donde este radicado el vehículo.

EN LA VIA PUBLICA SE DEBE CIRCULAR RESPETANDO LAS INDICACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LAS SEÑALES DE TRANSITO Y LAS NORMAS LEGALES, EN ESE ORDEN DE PRIORIDAD.

CINTURON DE SEGURIDAD

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio. La legislación vigente establece que todos los ocupantes de un vehículo deben usar el cinturón de seguridad. No utilizarlo implica la posibilidad de ser multado.

El uso del cinturón de seguridad puede salvar su vida y reducir en un 60% las posibilidades de sufrir lesiones por colisiones en el tránsito.

Abrocharse el cinturón de seguridad solo le tarda tres segundos y reduce la posibilidad de morir o de sufrir lesiones graves.

Asegúrese de que sus acompañantes, tanto en el asiento delantero como trasero del automóvil, también usen el cinturón de seguridad, ya que en caso de colisión, si no lo tienen colocado, serán despedidos por el interior del habitáculo. Un pasajero que va sin cinturón en el asiento trasero, pone en peligro no solo su vida, sino también la de los pasajeros que van sentados adelante.

Los cinturones de seguridad le ayudan de muchas formas importantes, por ejemplo:

- Evitan que usted salga despedido del automóvil en una colisión, o se golpee con elementos del interior del vehículo. Si usted queda retenido, cualquier lesión que sufra podría ser menos grave.
- Reducen la velocidad de su cuerpo hasta que sea igual que la del automóvil. Si usted choca contra un obstáculo fijo, el automóvil se detiene pero usted sigue desplazándose a la misma velocidad a la que estaba manejando.
- Evitan que usted se deslice sobre el asiento si tiene que realizar una frenada o un giro brusco. Los cinturones lo mantienen en posición para que usted pueda controlar el automóvil.
- Permiten un mejor control del vehículo durante maniobras difíciles.

CONSEJOS

1. Lleve el cinturón de seguridad de cintura debajo del abdomen y cruzando las caderas. Nunca debe ir colocado sobre el estómago.
2. También las mujeres embarazadas deberán llevar colocado siempre el cinturón de seguridad. La banda abdominal deberá ir lo más ceñida posible a la región pelviana para evitar toda la presión sobre el vientre.
3. Nunca deje que más de una persona viaje con el mismo cinturón de seguridad.

4. Durante el viaje, los pies se deberán mantener siempre en la zona reposapiés y nunca sobre el tablero.
5. El APOYA CABEZA tiene la función de evitar, en el conductor, el llamado “efecto látigo” que realiza la cabeza respecto del cuerpo en toda colisión de tránsito con impacto, particularmente en aquellas embestidas por la parte trasera del automóvil.

PROHIBICIONES DURANTE LA CIRCULACION

Queda terminantemente prohibido durante la circulación en la vía pública realizar las acciones que a continuación se describen:

1. Circular a contramano, sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia.
2. Disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad, realizar movimientos zigzagueantes o maniobras intempestivas.
3. Girar sobre una vía pública para circular en sentido opuesto.
4. Obstruir el paso de vehículos o peatones en una esquina avanzando, aún con derecho a hacerlo, si del otro lado de la misma no hay espacio suficiente para poder circular.
5. Circular marcha atrás, excepto para estacionar, egresar o ingresar a un garaje o calle sin salida.
6. La detención irregular sobre la calzada, el estacionamiento sobre los separadores de tránsito, rotondas y banquina, salvo casos de emergencia.
7. En curvas, esquinas, puentes o cimas de cuestas de la vía pública y otras zonas peligrosas, adelantarse o cambiar de carril, detenerse injustificadamente y/o no respetar la velocidad precautoria.
8. Cruzar un paso a nivel cuando las barreras estén bajas, con señales de advertencia en funcionamiento o la circulación del tránsito obstaculizada por un semáforo o por un embotellamiento, detenerse sobre los rieles o a menos de 5 metros de ellos.
9. Circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad de dibujo reglamentaria de la banda de rodamiento.

PRIORIDADES

Todo peatón o conductor de vehículo que llegue a una bocacalle o esquina debe ajustarse a las indicaciones del agente de tránsito o las que expresan los aparatos lumínicos y/o las señales fijas. Ante la falta de tales indicaciones, los peatones y conductores precederán de la siguiente forma:

- En las zonas urbanas, el peatón tiene prioridad sobre los vehículos para atravesar la calzada por la senda peatonal y los conductores deberán:

- a) Al aproximarse a la senda peatonal, reducir la velocidad.
- b) En las bocacalles sin semáforo, cuando sea necesario, detener por completo su vehículo para ceder espontáneamente el paso de los peatones para que estos puedan atravesar la calzada siguiendo su marcha normal.
- c) Cuando realicen un giro para circular por una calzada transversal a la que transitaban, deben respetar la prioridad de paso de los peatones que atraviesan dicha arteria por la senda peatonal deteniendo el vehículo.
 - El conductor que llegue a una bocacalle o encrucijada debe en toda circunstancia ceder el paso al vehículo que circula desde su derecha hacia su izquierda, por una vía pública transversal.

ESTA PRIORIDAD ES ABSOLUTA Y SOLO SE PIERDE CUANDO:

1. Exista señalización específica en contrario.
2. Los vehículos públicos de urgencia que en cumplimiento de sus funciones realicen las señales de advertencia especificadas.
3. Circulen vehículos por una vía de mayor jerarquía: avenidas, autopistas, semiautopistas, rutas y carreteras. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha.
4. Haya peatones que cruzan lícitamente por la senda peatonal o de seguridad habilitada como tal.
5. Se ha de ingresar a una rotonda.
6. Desde una vía pública de tierra se va a pasar a circular a una vía pavimentada.
7. Para cualquier otra maniobra goza de prioridad quien conserva su derecha.
8. Los vehículos que siempre tienen prioridad de paso son ambulancias, bomberos y patrulleros.
9. Llegando a un paso a nivel ferroviario, la prioridad de paso la tiene siempre el vehículo que egresa del paso a nivel.
10. En una arteria de doble sentido de circulación, si la mano por la que se circula se encuentra obstruida, se debe ceder el paso a los vehículos que circulan en sentido opuesto.
11. Pendientes Ascendentes: se debe tener en cuenta que un vehículo que circule en una pendiente ascendente, al avanzar en la misma irá perdiendo velocidad, por lo cual es recomendable utilizar la 2º velocidad de marcha para mantener la regularidad de la circulación y así impedir que eventualmente se detenga. La prioridad de paso en un cruce la tiene el vehículo que asciende.
12. Pendientes Descendentes: cuando un vehículo circule por una pendiente descendente debe regular la velocidad, mediante el uso del freno y la caja de cambios, rebajando si es necesario a 2º velocidad de marcha. Al llegar a un cruce con otro vehículo, debe ceder el paso, salvo que él lleve acoplado.

ADELANTAMIENTO

El adelantamiento de un vehículo a otro debe hacerse obligatoriamente por la izquierda conforme a las siguientes reglas:

El que sobrepase debe constatar previamente que a su izquierda la vía este libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo y que ningún vehículo desde atrás esté, a su vez, sobrepasándolo.

- Debe tener la visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a una esquina, curva, rotonda, puente, cima de la vía pública, lugar peligroso o ámbito donde el señalamiento vial prohíba el sobrepaso.
- Debe advertir al que le precede su intención de sobrepasarlo por medio del destello o guiñada con las luces altas o con las bocina en zona rural. En todos los casos debe utilizar el indicador de giro izquierdo desde que inicia el desplazamiento lateral hasta concluirlo.
- Debe efectuar el sobrepaso rápidamente, de forma tal de retornar a su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado, esta última acción debe realizarse con el indicador de giro derecho funcionando.
- El vehículo que ha de ser sobrepasado debe, una vez advertida la intención de sobrepaso, mantener su circulación por la derecha de la calzada y eventualmente reducir su velocidad; quedándole totalmente prohibido realizar maniobras en contrario.

Excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando:

- a) El conductor del vehículo que lo antecede ha indicado su intención de girar o detenerse a su izquierda. Esta maniobra deberá realizarse con extrema precaución no entorpeciendo la circulación de los vehículos que lo suceden.
- b) En un embotellamiento producido en vías de dos o más carriles, cuando la fila de la izquierda no avanza o lo hace con extrema lentitud.

- El conductor debe tener en cuenta que para decidir adelantarse a otro vehículo, en circunstancias normales, debe tomarse todo el tiempo que el necesite y considere necesario. Hay que recordar que las normas de adelantamiento no son aplicables en proximidades a puentes, curvas, vías férreas, bocacalles, pendientes y túneles, ya que en esos lugares no debe realizarse tal maniobra.
- Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán del sobrepaso. Para indicar a un vehículo que pretende sobrepasar al suyo que puede hacerlo debe accionar la luz de giro derecha.

DISTANCIA DE SEGURIDAD

Para evitar una colisión, usted necesita disponer del máximo tiempo posible para reaccionar. Intente mantener amplios espacios entre su automóvil y los demás autos que lo rodean. Manténgase en el centro de su carril, asegúrese que dispone del espacio suficiente por delante para detenerse o adelantar a otro vehículo sin peligro. El espacio que media entre su vehículo y los demás vehículos le da tiempo para reaccionar en caso de emergencia.

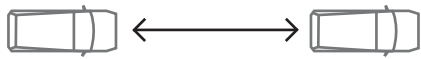
La distancia de seguridad es la distancia mínima que se debe guardar entre vehículos mientras están circulando. Esta le va a permitir tener un margen de reacción para anticipar una situación de riesgo. Una distancia adecuada de seguridad depende de una variedad de factores como el clima, la condición de la calle, el momento del día y el límite de velocidad establecido.

La mayoría de las personas tiene problemas para calcular correctamente la distancia de seguridad entre vehículos.

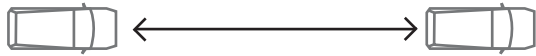
El Código de Tránsito establece que la distancia de seguridad mínima establecida entre vehículos, de todo tipo, que circulan por un mismo carril es la que resulta de una separación en tiempo de dos segundos.

Para utilizar este método, tome un punto de referencia externo fijo, como por ejemplo; un semáforo, un poste de luz, etc., por el que pasa el auto que lo precede, y cuente “mil uno” y “mil dos”. Si al terminar de contar el paragolpe delantero de su automóvil ha sobrepasado el punto de referencia, reduzca la velocidad y distánciese más del automóvil que lo precede. En condiciones climáticas favorables la distancia mínima debe ser de dos segundos y de cuatro segundos cuando las condiciones climáticas son adversas.

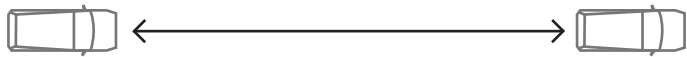
Calles 40km/h - 22 metros



Avenidas 60km/h - 33 metros



Autopistas 100km/h - 55 metros



El siguiente gráfico indica las distancias de seguridad mínimas requeridas entre vehículos teniendo en cuenta la velocidad máxima permitida en calles, avenidas y/o autopistas.

DISTANCIA DE FRENADO

Desde que el conductor divisa el obstáculo hasta que logra detener el vehículo transcurre la distancia de detención. Esta es la mayor de las tres distancias relacionadas con la conducción. La menor es la de reacción, le sigue la distancia de frenado y luego la de detención.

La distancia de frenado depende de la velocidad, del vehículo, de la vía y del entorno. Estos son algunos ejemplos de las distancias necesarias para la detención en pavimento:

Km/h	Distancia en mts. en pavimento seco	Distancia en mts. en pavimento húmedo
40	18	24
60	36	54
80	60	98
100	140	201
120	188	279
140	243	373

USOS DE LUCES

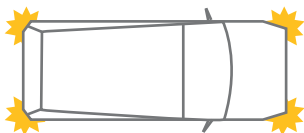
El uso de luces se hará de la siguiente forma:

- El encendido de las luces de alcance medio baja de los vehículos será obligatorio en zona rural, ruta, carretera, semiautopista y/o autopista, durante las veinticuatro (24) horas del día sin importar las condiciones climáticas reinantes.
- En las zonas urbanas y suburbanas deberá utilizarse en forma permanente la luz de alcance medio o baja en horario desde el crepúsculo hasta el alba y/o en casos de situaciones climáticas adversas desde el alba hasta el crepúsculo. En dichas zonas se utilizará la luz de largo alcance o larga para anunciar la llegada de un vehículo a una bocacalle o para adelantarse a otro y siempre en forma de destello o guiñada.
- El uso de la luz de largo alcance o larga es obligatorio en zona rural, desde el crepúsculo hasta el alba, debiendo cambiar por la luz baja o media en el momento previo al cruce con otro vehículo que circule en sentido contrario, al aproximarse al otro vehículo que le precede y cuando hubiere niebla.
- El uso de los faros “busca-huellas” solo estará permitido en los caminos y calles

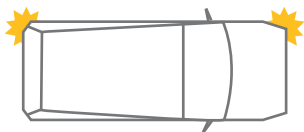
no pavimentadas ni mejoradas y cuando sea ampliamente justificado.

- No será permitido el uso de otras luces que las indicadas en la reglamentación de la Ley de Tránsito ni modificaciones de colores que ella establezca.
- Los vehículos deben estar equipados con dos balizas o doble sistema de iluminación de emergencia. Estas deberán ser colocadas a una distancia de 25 a 30 metros de la parte anterior y posterior del vehículo que quede inmovilizado en la vía pública. En días de poca visibilidad, de circunstancias climáticas adversas o de noche, deberán ser colocadas al doble de la distancia establecida.

LUCES DE EMERGENCIA: cuatro luces intermitentes, indican la detención del vehículo.



LUCES DE GIRO: dos luces amarillas intermitentes, indican el lado a girar.



LUZ DE RETROCESO: una luz blanca trasera encendida, indica que el vehículo está retrocediendo.

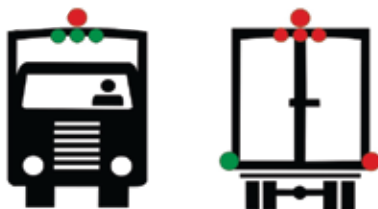


LUCES DE FRENO: dos luces rojas traseras que se encienden al accionar el pedal de freno, indican la detención del vehículo.



Uso reglamentario de luces en camiones y ómnibus

Camiones
con acoplado



Transporte
para menores
de 14 años



FORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Para estacionar en la vía pública rigen las siguientes disposiciones:

1. En las vías públicas pavimentadas o mejoradas fuera de las zonas urbanas queda prohibido el estacionamiento de vehículos en calzadas o banquetas debiendo hacerse en la zona adyacente de una sola mano.
2. En todas las vías públicas el estacionamiento deberá hacerse exclusivamente sobre la derecha, salvo señalización en contrario.
3. En calles de doble mano está prohibido estacionar, salvo señal que lo permita.
4. Antes de una bocacalle, no debe estacionarse a menos de 5 metros de la línea de edificación transversal. No debe estacionarse frente a puertas de garajes o a menos de 10 mts. de cada lado de las paradas señalizadas para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público, hospitales y escuelas.
5. En una calle con pendiente, se debe estacionar colocando el freno de mano y las ruedas delanteras o traseras, según la pendiente, en ángulo con el cordón de la vereda.
6. Queda prohibido con maniobra de estacionamiento empujar a los vehículos que se encuentran ya estacionados junto a la acera, debiendo guardarse como distancia entre vehículos un espacio no inferior a los 30 cm.
7. En calles próximas a cruces ferroviarios no debe estacionarse a menos de 50 mts.

de distancia del paso a nivel.

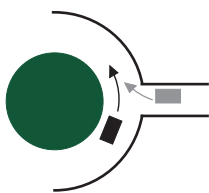
8. En los lugares destinados al ascenso y descenso de pasajeros (transporte público), donde este permitido estacionar, se lo hará a 10 mts. de la parada.

GIROS Y ROTONDAS

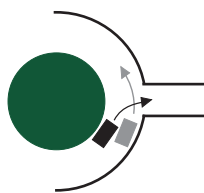
Decida con tiempo de sobra donde quiere girar, si se pasó no se detenga ni maneje marcha atrás. Es mejor doblar en el siguiente giro antes que arriesgarse a tener una colisión.

- Advertir la maniobra con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente, que se mantendrá hasta la finalización del giro.
- Circular como mínimo desde treinta (30) metro antes, del costado más próximo a girar.
- Reducir la velocidad paulatinamente girando a una marcha moderada, dando siempre la prioridad al peatón.
- Reforzar con señal manual cuando el giro se realice para ingresar en una vía pública de poca importancia o en un predio frentista.
- Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida, sin detenciones, quedando siempre libre la zona central no transitable a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar. Se debe ceder el paso al que intenta egresar.
- En una rotonda se puede efectuar un adelantamiento siempre y cuando se realice por la izquierda del vehículo que lo antecede.
- Si un conductor va a realizar un giro con la luz del semáforo que lo autoriza y en ese momento se encuentra cruzando un peatón, debe ceder el paso.

Prioridades de paso (en rotondas)



Siempre tiene prioridad el vehículo que circula dentro de la rotonda.



Tiene prioridad para salir de la rotonda el vehículo que circula por el carril izquierdo de la misma.

VELOCIDAD PRECAUTORIA

El conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía, el tiempo y la densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así, deberá abandonar la vía o detener la marcha.

Por expresa cuestión de seguridad, las velocidades mínimas están indicadas en las autopistas, semiatopistas y rutas.

VELOCIDADES MAXIMAS

CALLES:

La velocidad máxima en calles es de 40 Km/h, (salvo otra indicación de la autoridad de aplicación local).

AVENIDAS:

La velocidad máxima en avenidas es de 60 Km/h, (salvo otra indicación de la autoridad de aplicación local).

AUTOPISTAS:

La velocidad máxima para automóviles y motocicletas es de 130 Km/h, excepto cuando están indicadas velocidades máximas inferiores.

SEMIAUTOPISTAS:

La velocidad máxima para automóviles y motocicletas es de 120 Km/h, excepto cuando están indicadas velocidades máximas inferiores.

EN LAS AUTOPISTAS Y SEMIAUTOPISTAS, NO PUEDEN CIRCULAR PEATONES, CICLOMOTORES, TRICICLOS Y CUATRICICLOS MOTORIZADOS, BICICLETAS, MAQUINARIA ESPECIAL O TODO VEHICULO QUE DESARROLLE VELOCIDADES INFERIORES A CINCUENTA (50) KM/H.

PROXIMIDADES A ESCUELAS, HOSPITALES, ETC:

La velocidad máxima permitida es de 20 Km/h.

ZONAS SEMI URBANAS:

Para automóviles, motocicletas, triciclos, cuatriciclos, autos y camiones la velocidad máxima es de 80 Km/h.

ZONAS RURALES/RUTA:

La velocidad máxima establecida para automóviles y motocicletas es de 110 Km/h.

SEÑALIZACION

Para ser un conductor seguro, esté atento y respete todas las señales de tránsito, indicaciones y marcas en la calzada.

Cuando hay tránsito denso, o durante una emergencia, un agente de policía puede dirigir el tránsito. El policía puede modificar lo establecido en las señales de tránsito. Sus órdenes o directrices deben ser siempre obedecidas.

El sistema de señalización Uniforme comprende, entre otras, las siguientes clases de señales:

1. LUMINOSAS
2. HORIZONTALES
3. VERTICALES
4. MANUALES

1. SEÑALIZACION LUMINOSA

Los semáforos regulan la circulación de vehículos y de personas en las intersecciones, separando en tiempo, las distintas corrientes de tránsito que pasan por el mismo sitio.

En las vías reguladas por semáforos los vehículos deben:

- Con la luz verde a su frente, avanzar.
- Con la luz roja detenerse, antes de la línea de senda peatonal marcada a tal efecto o de la línea imaginaria que la delimita evitando luego cualquier movimiento.
- Con la luz amarilla detenerse, salvo que dicha señal se encienda cuando el vehículo está traspasando la senda peatonal o ha superado la línea marcada a tal efecto en la esquina.
- Con la luz amarilla intermitente, circular con precaución, respetando las prioridades de los peatones.
- Con la luz roja intermitente, se advierte la presencia de un cruce peligroso, detener la marcha y solo reiniciarla cuando se observa que no exista riesgo alguno.
- La velocidad máxima permitida es la señalizada para la sucesión coordinada de luces verdes sobre la misma vía, respetando las velocidades máximas para cada tipo de arteria.
- Debe permitirse finalizar el cruce iniciado por otro vehículo o peatón y no comenzar el propio aún con luz verde habilitante.
- En la vías de doble mano, aún con más de un carril por mano esta prohibido el giro a la izquierda, salvo señal que lo permita.

2. SEÑALIZACION HORIZONTAL

Las marcas viales o demarcación horizontal son las señales de tránsito demarcadas sobre la calzada, con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir determinadas

circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas. En algunos casos, son usadas para suplementar las regulaciones, las prevenciones u otros dispositivos, tales como las señales de tránsito o los semáforos. En otras instancias ellas permiten obtener resultados aislados que no pueden ser logrados por otro tipo de dispositivos.

LINEA CONTINUA: independientemente de su color, amarillo o blanco, indica que no debe ser traspasada ni circular sobre ella.

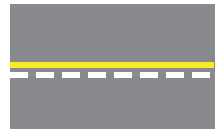
DOBLE LINEA CONTINUA: refuerza el concepto de la anterior y establece una separación mínima entre ambos sentidos de circulación.



LINEA DISCONTINUA: indica la posibilidad de ser traspasada.



LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS PARALELAS: indican la permisión de traspasar en el sentido de la discontinua a la continua y la prohibición de hacerlo de la continua a la discontinua.



MARCAS DE ESTACIONAMIENTO

Deben ser de color blanco e indican la posición en que se deberán estacionar los vehículos. Definen los límites del estacionamiento. La forma de estacionar puede ser paralela al cordón o en ángulo y su emplazamiento puede ser de frente o de cola en el sentido de circulación.

Los cordones amarillos determinan la prohibición de estacionamiento, sin embargo se puede realizar la detención para efectuar un ascenso o descenso de pasajeros.

Los cordones rojos en cambio determinan que está prohibido el estacionamiento y la detención.

MARCAS DE DIRECCION

Las flechas pintadas en la calzada, cuando se emplean junto con otras señales, señalan la dirección correcta. Debe realizar el movimiento indicado por la flecha en su carril.

Conducción con niebla

En caso de estar atravesando una zona con niebla debe disminuirse la velocidad de acuerdo al señalamiento horizontal, el cual corresponde a una serie de figuras en forma de “V” invertida, apuntando en sentido del tránsito, en el centro de cada carril.

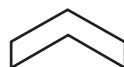
Presencia de Bancos de Niebla



**Bajar la
velocidad**



**Circular no más
de 60 km/h**



**Circular no más
de 40 km/h**

De no existir la señalización correspondiente, se debe circular a una velocidad precautoria.

Bajo ningún concepto debe detenerse en la banquina ya que esto constituye una situación de alto riesgo.

Un punto muy importante a tener cuenta es el uso de las luces, debido a la refracción generada por las gotas de agua suspendidas en el aire, estas producen un efecto comparable al de un espejo donde es mayor la luz que se refleja que la luz que atraviesa la capa de niebla. Al reducirse la intensidad de luz disminuye considerablemente el efecto “espejo” lográndose una mejor visibilidad.

En el pavimento podemos encontrar las siguientes marcaciones:



Esta señal en el pavimento determina que es un CARRIL EXCLUSIVO PARA VEHICULOS DE EMERGENCIA.



Esta señal en el pavimento determina que es un CARRIL EXCLUSIVO PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.



Esta señal en el pavimento determina que es un CARRIL DE SEMAFOROS SINCRONIZADOS CON CAMARA FOTOGRAFICA.

3. SEÑALIZACION VERTICAL

Las señales se dividen en cuatro categorías básicas:

- Reglamentarias
- Preventivas
- Informativas

SEÑALES DE REGLAMENTACION



Pare



Ceda el paso



Contramano



Prohibido seguir adelante



Prohibido el cambio de carril



Prohibido girar en U



Prohibido adelantar



Prohibido circular automotores



Prohibido circular vehículos de carga



Prohibido tocar bocina



Prohibido circular bicicletas



Prohibido estacionar



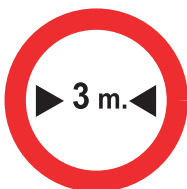
**Prohibido estacionar
y detenerse**



**Prohibido circular
peatones**



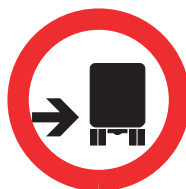
**Peatones deben
caminar por su izquierda**



**Prohibido circular veh.
de mayor ancho al indica**



**Prohibido circular
vehículos de long. mayor
a la indicada**



**Tránsito pesado por
carril derecho**



**Prohibido circular veh. de
altura mayor a la indicada**



**Conserve
su derecha**



**Prioridad de paso a tránsito
de sentido opuesto**



Peso máximo



Peso máximo por eje



**Uso obligatorio de
cadenas para la nieve**



**Paso obligatorio
(derecha)**



**Velocidad máxima
permitida**



**Velocidad mínima
permitida**



Circulación exclusiva de peatones



Prohibido girar a la izquierda



Prohibido girar a la derecha



Prohibido pasar sin antes detenerse



Estacionamiento exclusivo



Estacionamiento limitado

SEÑALES DE PREVENCIÓN



Curva pronunciada



Curva



Camino sinuoso



Curva pronunciada en S



Curva y contra curva



Cruce de caminos



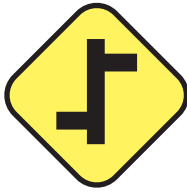
Cruce lateral



Bifurcación en T



Empalme



**Empalmes contrarios
sucesivos**



Rotonda



**Incorporación
al tránsito**



Calzada estrecha



**Estrechamiento
de una sola mano**



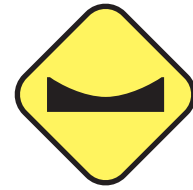
Puente angosto



**Irregularidad continua
(serrucho)**



**Elevación transversal
(lomo de burro)**



**Depresión transversal
(badén)**



Bifurcación en Y



**Pendiente peligrosa
(bajada)**



**Pendiente peligrosa
(subida)**



Puente móvil



Altura limitada



Ancho limitado



Túnel vehicular



**Comienzo de
camino dividido**



**Fin de
camino dividido**



**Inicio de
Doble circulación**



Viento lateral



Vuelos bajos



Ciclista



Animales sueltos



Animales en libertad



Escuela



Niños jugando



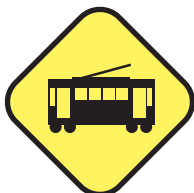
Hombres trabajando



Maquinaria agrícola



Salida de ambulancias



Tranvía



Curva y contracurva
muy cerrada



Calzada resbaladiza



Fin Calzada
resbaladiza



Fin zona
de derrumbe



Prevención de
ceda el paso



Prevención
de pare



Prevención de la
prohibición de circular
camiones



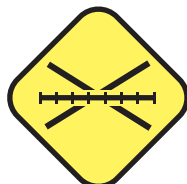
Flecha direccional



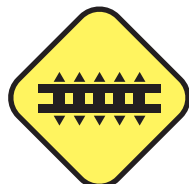
Doble flecha
direccional



Cruce ferroviario
con o sin barreras



Cruce ferroviario
sin barrera



Cruce ferroviario
con barrera



Curva muy
peligrosa



Zona de derrumbe



Cruce ferroviario a 100, 200
y 300 metros



**Cruz de San Andrés
para 2 ó más vías**



**Panel delineador
de curvas peligrosas**



**Chapa identificadora de
conductor hipoacúsico**



**Panel de prevención
de obstáculos**



Carga sobresaliente



Cruce de peatones



Peligro indefinido

SEÑALES DE INFORMACION



Carretera Panamericana



Ruta Nacional



Ruta Provincial



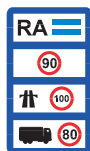
**Nomenclatura
de autopista**



**Comienzo de
autopista**



**Fin de
autopista**



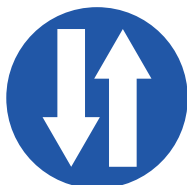
Velocidades máximas en el país



Camino o paso transitable o no



Comienzo de sentido único de circulación



Comienzo de doble sentido de circulación



Circulación a la izquierda permitida



Circulación a la derecha permitida



Giro permitido a la izquierda



Giro permitido a la derecha



Estacionamiento reglamentado



Velocidad mínima permitida



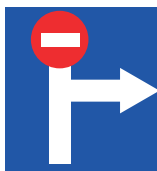
Fin de velocidad mínima permitida



Estacionamiento exclusivo para discapacitados



Camino o calle sin salida



Ejemplo de señal informativa de recorrido a seguir



Paso peatonal subterráneo



Policia



Primeros auxilios



Refugio



Campamento



Servicios sanitarios



**Servicio de
restaurante**



**Estación de
ferrocarril**



Teleférico



**Zona de
estacionamiento**



Gomería



Playa



Aeródromo



Museo



Balneario



Vista de Interés

4. SEÑALIZACION MANUAL

SEÑALES MANUALES A CARGO DEL AGENTE DE TRANSITO



Atención



**Seguir a la derecha
o a la izquierda**



Parar de frente



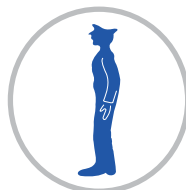
Detenerse



**Detener a la derecha
o a la izquierda**



Pasar por detrás



Avanzar



**Activar a la derecha
o a la izquierda**



Pasar por delante

• También se podrá observar que los conductores manifiestan algunas señales manuales:

- REDUCIR LA VELOCIDAD O DETENERSE: el brazo extendido hacia arriba.
- CEDER EL PASO: con brazo extendido hacia abajo y moviéndolo de atrás hacia delante.
- SEÑAL DE GIRO: extendiendo el brazo y moviéndolo de arriba hacia abajo.

ALCOHOLEMIA

EL CONSUMO DE ALCOHOL CONSTITUYE UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO MAS SERIOS Y GRAVES EN RELACION AL TRANISTO

El alcohol, en cantidades mayores, adormece las zonas de su cerebro que controlan la inhibición, el juicio y el autocontrol. Al perder estas cualidades, usted puede sentirse estimulado, animado, algo aturdido o incluso atontado.

La ingesta de alcohol puede aumentar su confianza pero no mejora el funcionamiento de su organismo. Después de ingerir entre dos y cuatro bebidas (copas) seguidas el alcohol empieza a empeorar su tiempo de reacción, su coordinación y su equilibrio. Se ven afectadas su visión y su capacidad para juzgar distancias.

El alcohol es un depresor del sistema nervioso central que afecta los centros superiores, inhibiéndolos; su ingesta produce un aumento en el tiempo de reacción del individuo y en su capacidad de respuesta y adecuación, altera la visión, la coordinación motriz, la atención y la concentración. En determinados grados de intoxicación, puede comprometer la orientación temporoespacial.

Entre los cinco y diez minutos posteriores a la ingesta de alcohol, este aparece en sangre, logrando su pico máximo de efecto dentro de los treinta a noventa minutos posteriores.

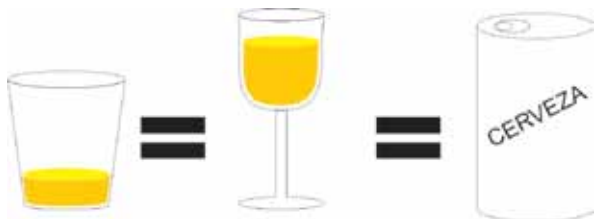
La absorción y eliminación del alcohol está condicionada por algunos factores como el peso, cantidad de sangre, grasa corporal y funcionamiento hepático. La eliminación se realiza fundamentalmente por vía hepática, aunque también por vía renal, y por los pulmones, de ahí el característico aliento alcohólico y la validación de la prueba de alcoholemia.

La eliminación total del alcohol del organismo puede demorar entre 8 (ocho) a 10 (diez) horas.

La desinhibición de la conducta producida por el alcohol puede traducirse concretamente, en materia de tránsito, en comportamientos audaces, desafiantes y competitivos que dan lugar a distintas situaciones de riesgo.

EL LIMITE DE ALCOHOLEMIA PERMITIDO PARA CONDUCIR VEHICULOS PARTICULARES ES DE 0.5 GRAMOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE

0.2 g/l =
1 medida de Whisky (30 cm3)
1 copa de Vino (120 cm3)
1 lata de Cerveza (330 cm3)



Aunque este por debajo del índice tolerado de concentración, el alcohol afectará su capacidad de conducción. El beber, incluso una pequeña cantidad de alcohol, aumenta sus posibilidades de tener un incidente.

Las distintas clases de bebidas no son diferentes en cuanto a la manera en que le afectan. Si consume una cierta cantidad de alcohol, ya sea, cerveza, vino o whisky, su concentración de alcohol en sangre, como el efecto sobre su capacidad de conducir, serán los mismos. Como parámetro indicativo se puede decir que el límite equivale a 2 copas de vino, 2 latas de cerveza o 2 medidas de whisky. Con estos niveles de alcohol en sangre, aparecen los síntomas de su acción depresora sobre el Sistema Nervioso Central, aumenta el tiempo de repuesta a los estímulos, la disminución de los reflejos, por lo tanto se produce un aumento del tiempo de reacción. A su vez, incrementa la audacia por el efecto desinhibidor que conlleva dando lugar a comportamientos no controlados, es decir, conductas que no serían llevadas a cabo en estado de sobriedad.

Una lata de cerveza, una copa de vino de 12° o una medida de whisky de 40° contienen aproximadamente la misma cantidad de alcohol. Ninguna de estas bebidas es más segura para beber que las otras. Cada una de ellas tiene suficiente alcohol para elevar su nivel de alcohol en sangre en alrededor de 0.2 gramos por litro. Generalmente su cuerpo tiene la capacidad de eliminar esta cantidad de alcohol en un hora.

El Código de Tránsito establece que:

VEHÍCULO	MILIGRAMOS POR LITRO DE SANGRE PERMITIDOS
AUTOMÓVILES PARTICULARES	500 mg/l
MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES	200 mg/l
TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE MENORES Y DE CARGA	NINGUNA GRADUACIÓN PERMITIDA

Si el conductor tiene más de 1 gramo por litro está intoxicado por el alcohol. Si el nivel de alcohol esta comprendido entre 0.5 y 1 gramo por litro, sus facultades están disminuidas por el alcohol.

Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones. La negativa a realizar la prueba constituye falta. Es sancionado con una multa de doscientos (200) a dos mil (2000) pesos. Cuando la medición sea superior a un gramo por litro de sangre, se considera una alcoholemia peligrosa.

Los alimentos hacen más lenta la absorción del alcohol, esta acción retardada impide que grandes cantidades de alcohol afecten a su cerebro de inmediato. Pero si usted bebe mucho e ininterrumpidamente, el comer no evitará un alto índice de concentración del alcohol en sangre. La única manera efectiva de disminuir el contenido de alcohol en sangre es pasar cierto tiempo sin beber.

Si el alcohol se encuentra ya en su flujo sanguíneo la ingestión de alimentos no lo pondrá sobrio. Tampoco lo harán la aspirina, el café negro, respirar hondo, las duchas frías, una bofetada en la cara o el ejercicio. Solo el tiempo le ayudará a recuperarse.

SILLAS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS

1. Lea cuidadosamente las instrucciones impresas y folletos de las sillas y del auto, cúmplalas estrictamente y controle que la silla sea compatible con el auto.
2. JAMAS LLEVAR A LOS NIÑOS EN LAS FALDAS, ni incluidos en el mismo cinturón.
3. Llévelos desde la salida de la maternidad y hasta el año de vida en su silla mirando hacia atrás en el asiento trasero.
4. Colocar las correas en las ranuras inferiores para que abracen correctamente al bebé.
5. En autos con air-bag NUNCA colocar al bebé en el asiento delantero.
6. Colocar correctamente la hebilla que junta las correas a una distancia de entre 8 y 10 cm. por debajo de la barbilla del bebe. Controlar que el broche inferior este trabado.
7. Sujete la silla de seguridad ajustadamente con el cinturón del auto. (tenga cuidado con los cinturones inerciales).
8. NO SAQUE A LOS CHICOS DE LA SILLA POR LLANTOS O PARA AMAMANTARLOS. En esos casos deberá detener el vehículo y atender las necesidades del bebé.
9. Adecue las cintas al crecimiento del bebé. La parte superior de las orejas no tiene que pasar por el borde del respaldo.
10. En tiempo muy caluroso, controlar cuidadosamente la temperatura del plástico y piezas de metal de la silla ya que pueden calentarse por el sol.
11. No llevar objetos en la luneta trasera, se transforman en proyectiles en frenadas o coaliciones.
12. Hay tres tamaños y tipos de silla:
 - Hasta 10 kg.
 - De 10 a 20 kg.
 - De 20 a 25 kg.
13. No usar sillas que hayan estado en un choque, que tengan 10 años de uso o que estén deterioradas.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LA SEGURIDAD

Será obligatorio:

- El uso de cinturones de seguridad y cabezales en los asientos para todos los ocupantes.
- En las motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados, los conductores y acompañantes deberán usar cascos y en su caso, antiparras.

Está prohibido:

- Utilizar durante la conducción de un vehículo, auriculares y/o sistemas de comunicación telefónica manual. Para hacerlo deberán detener el vehículo.
- Llevar animales en el asiento delantero, estos deberán ser transportados en el asiento trasero y atados con correas de modo tal que no puedan saltar al asiento delantero.
- Estacionar y/o detenerse en puentes y túneles por cuestiones de seguridad.
- Aumentar la velocidad cuando otro vehículo ha iniciado la maniobra de adelantamiento, ya que constituye una infracción grave contra la seguridad de las personas.

Corresponde disponer la detención de los vehículos en los siguientes casos:

- Por negarse el conductor a exhibir los documentos, labrándose acta de infracción y hasta que se normalice la situación.
- Por circular vehículos automotores sin chapas de identificación.
- Por no encontrarse el vehículo en perfectas condiciones de seguridad.
- Por orden del Tribunal competente.
- Por expresa disposición de la autoridad de tránsito en razón del orden y la seguridad pública establecida.
- Por no poseer un comprobante con cobertura vigente que acredite un seguro de responsabilidad civil hacia terceros.
- Cuando, tratándose de un vehículo del servicio de transporte o maquinaria especial, no cumpla las condiciones requeridas para cada tipo de vehículo o su conductor no lleve la documentación prevista.
- Cuando el número de ocupantes supere la cantidad prescripta.
- Cuando los vehículos estén excedidos en peso o en infracción a las reglas sobre transporte de carga o cargas peligrosas.
- Cuando los vehículos fueran conducidos por no habilitados, o personas que no cuentan con Licencia de Conducir.
- Cuando se hubieren polarizado y/o ennegrecido los vidrios, de modo tal que restrinjan la visión desde o hacia el interior del vehículo. No pueden modificarse las tonalidades originales de fábrica.
- Cuando un conductor se encuentre bajo efectos de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes, o cuando con posterioridad a la emisión de la Licencia en período de habilitación haya tenidos problemas agudos de salud que le impidan conducir.

EN CASOS DE ACCIDENTES REITERADOS, MALA CONDUCTA O INHABILITACION ESPECIAL DECRETADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SE DISPONDRÁ LA BAJA CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO Y EN SU CASO, EL RETIRO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.

NORMAS GENERALES DE CONDUCCION Y CIRCULACION

1. La banquina es una zona de circulación auxiliar a utilizar únicamente en casos de extrema necesidad.
2. Se considera detención, cuando un vehículo está inmovilizado reglamentariamente por un tiempo no mayor que el necesario para el ascenso o descenso de personas o carga y descarga de elementos.
3. Cuando se circula entrando o saliendo de playas de estacionamiento, talleres, estaciones de servicio, garajes o cualquier otro lugar por el cual se deba atravesar la acera, se debe hacer a paso de hombre, sin alarmar o molestar al peatón.
4. Los niños, hasta los 10 años, deben viajar en el asiento trasero y con el cinturón de seguridad puesto.
5. Siempre se debe tomar el volante del vehículo con las dos manos.
6. El comportamiento en una curva debe ser despacio al entrar, sin frenar, y acelerar al salir de la curva.
7. Cuando un vehículo que circula de frente encandila, se debe desviar la vista del foco de encandilamiento, mantener las luces bajas y tomar como referencia las líneas del lado derecho de la calzada o el cordón.
8. De noche se debe circular más despacio, más atento y más separado del vehículo que se encuentra adelante.
9. Cuando se circula en caminos de reducida visibilidad, se debe reducir la velocidad y llevar las luces reglamentarias encendidas. Nunca encender balizas pues indican vehículo detenido.

CONDUCIR A LA DEFENSIVA SIGNIFICA HACER TODO LO POSIBLE PARA EVITAR ACCIDENTES.

AL CONDUCIR A LA DEFENSIVA, CADA CONDUCTOR DEBE CEDER UN POCO, CAMBIAR LA MANERA EN QUE MANEJA DE ACUERDO CON EL ESTADO DEL TIEMPO, A COMO SE SIENTE, Y A LA FORMA DE PROCEDER DE LOS OTROS CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES.

MOTOVEHICULO

La mayor presencia de motos (de todo tipo de cilindrada) en las calles repercute directamente en el tránsito.

En parte, el crecimiento del parque de motos se explica porque es mas económica su adquisición y mantenimiento en comparación a otro tipo de vehículos, como así también su circulación es mas fluida.

Sin embargo para conducir una motocicleta debe estar familiarizado con su funcionamiento, sus partes y la correcta mantención y cuidados que debe tener con este tipo de vehículo.

La principal característica de una motocicleta es que no mantiene el equilibrio como un vehículo de cuatro ruedas, por lo que su estabilidad durante el desplazamiento depende del conductor. Además la carrocería es el propio cuerpo del conductor. La elección de una motocicleta debe considerar el alto, largo, ancho y peso de ella, en relación a la textura física del conductor

Requisitos para circular en motovehículos:

- Licencia de conducir habilitante
- Cédula, de identificación del mismo.
- Comprobante de póliza de seguro en vigencia.
- Placas de identificación del dominio en lugar debidamente correspondiente.
- Verificación técnica vehicular en caso de tener más de un año de antigüedad.
- No se puede transportar a mas de un acompañante.
- Que posea espejos retrovisores en ambos lados.
- El uso del casco es OBLIGATORIO
- Usar chaleco refractante, normalizado.

USO DEL CASCO

Cuando seleccione un casco, es importante considerar que este tenga:

- Mica o visera incorporada que proteja sus ojos.
- Buena ventilación, así la respiración no empañara la mica.
- Tamaño adecuado, de modo que quede bien ajustado.

Una vez puesto verifique que no quede suelto, compruebe que el casco esté perfectamente unido a la cabeza, abroche la hebilla y regule la correa.

Recuerde que el casco tiene vencimiento, tenga presente la fecha de caducidad del mismo.

Un casco que sufrió un impacto debe ser desechado aunque no se aprecien daños en su exterior. Es importante que un casco desechado sea destruido o cortadas sus correas para evitar su uso por alguien que desconozca que no está en condiciones adecuadas

En caso de accidentes NUNCA DEBE QUITARLE EL CASCO al motociclista, sí es conveniente desabrocharlo para que no le comprima la faringe y pueda respirar sin dificultad.

TENER EN CUENTA QUE...

Un motociclista sin experiencia puede verse envuelto con facilidad en situaciones riesgosas.

Debe tener en cuenta varios factores:

- Visibilidad: Debe procurar ser visto en todo momento por los demás usuarios de la vía, evitando ubicarse en los puntos ciegos de otros vehículos.
- Las demarcaciones viales en la calzada, las tapas de las alcantarillas, las junta de los puentes, los rieles, etc; son elementos que producen pérdida de adherencia en los neumáticos.
- Fatiga y cansancio

Cuatriciclos: La circulación de cuatriciclos en las calles y rutas de nuestro país no se encuentra reglamentada, debido a esto su circulación está prohibida, ya que su uso se encuentra limitado al ámbito rural o de esparcimiento.

Recomendaciones finales para disminuir sus riesgos:

A modo de resumen, a continuación se señalan algunas recomendaciones básicas a tener en cuenta:

- Conduzca en línea recta, sin zigzagueos que invitan a una colisión con un vehículo cercano, además siempre se debe evitar los puntos ciegos.
- Circule siempre en el centro de la pista. No debe olvidar que la moto tiene el mismo derecho que cualquier otro vehículo motorizado de mayor tamaño.
- Siempre debe reducir la velocidad al llegar a un cruce.
- Reduzca la velocidad al acercarse a transporte de escolares o vehículos de transporte público que se hayan detenido para tomar o dejar pasajeros.
- Adapte su conducción a las condiciones climáticas, ambientales y del pavimento.
- Recuerde que la prevención siempre será la primera defensa..
- Nunca debe protegerse del viento, ocultándose detrás de camiones o vehículos pesados
- Cuando se acerque a un cruce de calles debe estar alerta en caso de que algún vehículo vaya a doblar repentinamente. Solo así tendrá tiempo para frenar la motocicleta.
- Mantenga una velocidad segura, que le permita reaccionar a tiempo ante cualquier situación imprevista. Su prisa no puede ser ni debe poner en riesgo su vida ni la de los demás. Tómese todo el tiempo que sea necesario al conducir.

- Siempre hay que estar alerta, porque las tapas de alcantarilla, los hoyos producto de lluvias recientes, las juntas de puentes, las superficies metálicas pueden causar una caída
- Asegúrese de ser visto por los demás usuarios de la vía.
- Mantenga el vehículo en buen estado.

“Los conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores y triciclos motorizados deberán circular con casco reglamentario y chaleco reflectante, los cuales tendrán impreso, en forma legible, el dominio del vehículo que conducen” y que “su incumplimiento será considerado falta grave”

BICICLETAS

Consejos de seguridad



Hacete visible: usa ropa clara y reflectante y luces por la noche.



Respetá siempre los semáforos y señales.



No uses auriculares ni celular mientras circulás.



Sujetá el manubrio con ambas manos y con la derecha mantené los dedos apoyados en el freno.



Revisá periódicamente los frenos y el aire de los neumáticos.



Usá casco y asegurate que esté colocado correctamente.



Con tu mano izquierda señalizá y usá la campanita o timbre.



Mantenete atento a los imprevistos y hacé contacto visual.